



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



REF.: Extiéndase el otorgamiento
de la Patente Municipal
Comercial Provisoria.

DR 137
ACR/aod
21112022

EXENTO N° 0 0 1 2 5 6

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 22 NOV 2022

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 002030 de fecha 10 de octubre de 2019, que otorga patente municipal comercial Provisoria por seis meses, a contar de dicha fecha.

Artículo 3° de la Ley 21.353, estableció la extensión de la vigencia de las patentes provisoria, publicado el 17-06-2021.

La Solicitud del contribuyente de fecha noviembre de 2022, por extensión plazo de la patente municipal provisoria, ingresada en la oficina de partes mediante providencia N° 2373 de fecha 10 de noviembre de 2022.

- Copia mandato general de Inversiones Maba SpA a Nathalia Andrea Vera Astudillo, documento electrónico del notario público de San Antonio Jenson Aaron Krizan Núñez, repertorio N° 4263 -2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.
- Acta de recepción documentación con fecha 19 de abril de 2022, de Informe de Factibilidad de Construcción (IFC) en SAG.
- Carta N° 1590/2022 de fecha 14/06/2022 del Servicio Agrícola y Ganadero, oficina de Santa Cruz., respuesta a observaciones realizadas a solicitud de IFC en área rural el rol 74-44 comuna de Litueche.
- Ficha de 1° Revisión Proyecto de Aguas Servidas N° presentación: 2206203341 de fecha 07/04/2022 en Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 220613022 de fecha 12 de abril de 2022, aprueba proyecto de Sistema particular de Agua Potable y Aguas Servidas para actividad económica, a construirse en lote L44, Ranquicó - Talca, N° Rol de Avalúo 79-44, comuna de Litueche.
- Resolución Exenta N° 2206203341 de fecha 20 de abril de 2022, aprueba proyecto de Sistema particular de Aguas Servidas para actividad económica, a construirse en lote L44, Ranquicó - Talca, N° Rol de Avalúo 79-44, comuna de Litueche.

Informe No Favorable N° 06, emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 02 de febrero de 2021, observaciones el interesado debe tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Agricultura y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, según lo indicado en el art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El local no cuenta con Permiso de Edificación y Recepción de Obras, según lo indicado en el art. 116 y Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, Art. 3° de la Ley 21.353, estableció la extensión de la vigencia de las patentes provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



HOJA N° 2 DECRETO 0 0 1 2 5 6

LITUECHE, 22 NOV 2022

DECRETO:

EXTIÉNDASE PLAZO de Patente Municipal Comercial Provisoria, **Rol 2000393**, a contar de la fecha y hasta el 31 de julio de 2023, a **"INVERSIONES MABA SPA"**, RUT N° 76.788.295-8, oficina Comercial Inversiones y Asesorías Inmobiliaria, para que funcione en propiedad ubicada en Caserío de Talca s/n de la comuna de Litueche, Rol de Avalúo Fiscal 74-004, rubro Inversiones y Asesorías Inmobiliaria

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Además se establece que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

